

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Por secretaría expídanse las copias solicitadas por la apoderada judicial de la parte demandante (índice 011).

2. Ahora bien, conforme a la solicitud presentada por la abogada BRIYITH ESPERANZA TRASLAVIÑA MUÑOZ visible a índice 014, se informa a la memorialista que en el presente asunto no se ha allegado la decisión emitida por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., por lo que hasta tanto no se reciba la misma por parte de dicha corporación, el Despacho no adoptará decisión sobre el particular.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 170 de 10/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2157c865bffa6ec1bbe1fe3bb30f289f523e357481ba9d32c893b746e8742c24

Documento generado en 07/10/2022 01:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>